

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	MIGUEL GERÍNIMO DITTA PEREA.
DEMANDADO	YOSELIN SOFÍA, ABSEL DAVID Y ESTELA MARÍA DITTA.
RADICADO	20001-31-10-003-2009-00262-00.

La apoderada judicial del demandante argumenta que el 25 de septiembre de 2023, solicitó requerir a la Secretaría de Educación Municipal y la devolución de los títulos, para la cual reitera la solicitud de entrega de los mismos de los meses de julio a noviembre de la presente anualidad.

Consultado el Portal web del Banco Agrario se observa que el pago de las cuotas alimentarias se realiza con abono a cuenta de la demandante.

[Consultar](#)

Datos del Demandante

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 56087974

Nombre MARLEN MABEL

Apellido HERNANDEZ LOPEZ

Número Registros 187

	Número Título	Documento Demandado	Nombre	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
Ver detalle	424030000752657	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	30/06/2023	30/06/2023	\$ 1.221.354,00
Ver detalle	424030000754005	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	10/07/2023	10/07/2023	\$ 627.271,00
Ver detalle	424030000756433	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	03/08/2023	03/08/2023	\$ 1.234.886,00
Ver detalle	424030000760167	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	07/09/2023	07/09/2023	\$ 1.213.746,00
Ver detalle	424030000762921	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	03/10/2023	03/10/2023	\$ 1.213.746,00
Ver detalle	424030000766309	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	31/10/2023	31/10/2023	\$ 1.213.746,00
Ver detalle	424030000770966	77162043	MIGUEL GERONIMO	DITTA PEREA	Pagado con abono a cuenta	05/12/2023	05/12/2023	\$ 1.217.975,00

... 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19

Total Valor \$ 152.718.578,00

Con oficio 0572 de 19 de octubre de la presente anualidad se comunicó a la entidad pagadora lo conciliado en audiencia de 18 de julio de 2023.

Así las cosas, como quiera que este despacho desconoce el monto a que corresponde el 18% del salario devengado por el demandado, se ORDENA requerir al pagador de la Secretaría de Educación Municipal de Valledupar, para que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, informe los motivos por los cuales no está cumpliendo con lo ordenado según



la audiencia de conciliación de 18 de julio hogaño y comunicado por este despacho con oficio 572, es decir descontara a favor de ABSEL DAVID y ESTELA MARÍA DITTA HERNANDEZ el 18% del salario del señor MIGUEL GERÓNIMO DITTA PERA con c. c. 77.162.043.

Por otro lado, discrimine el valor a que corresponde el descuento del 18% desde la conciliación con el fin de tener claridad sobre el valor de la cuota alimentaria que debieron ser cancelados desde julio hasta la fecha, igualmente, aclare los valores depositados dentro del presente proceso con radicado 200013110001 20090026200 a favor de la señora MARBEL MABEL HERNÁNDEZ LOPEZ, con c. c. 56087974.

Además, consigne en la cuenta del juzgado 200012033003 los valores que se ordenaron consignar en la cuenta de la señora MARBEL MABEL HERNÁNDEZ LOPEZ, hasta nueva orden y no a la cuenta de ahorro de la demandante como lo venía haciendo.

Con respecto a la devolución de los dineros solicitados por la apoderada del demandado, se advierte que estos son consignados a la demandante con abono a cuenta y que han sido cobrados, según se aprecia en el portal del Banco Agrario, por lo que es imposible su retorno, además, teniendo en cuenta el interés superior de los alimentarios y que son cuotas por alimentos, según la entidad pagadora, si se estaba cancelando más de lo ordenado por el despacho, esos valores se tendrán como abono a cuotas futuras, por ser el pagador quien hace las respectivas deducciones.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7332516bf7eada4edb42785dd6b52d5732e2b2005196ccd2b091919d6aecee59**

Documento generado en 13/12/2023 08:47:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>